



Convivencia Escolar 2026-2030

Protocolo de Actuación frente a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en el establecimiento educacional

I. Introducción

El presente protocolo tiene por finalidad regular la actuación del establecimiento educacional frente a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) que puedan presentar los estudiantes, resguardando su integridad física, psíquica y emocional, así como la de la comunidad educativa.

Este protocolo se sustenta en un enfoque formativo, preventivo y de derechos, promoviendo la autorregulación emocional, la contención respetuosa y la continuidad del proceso educativo, evitando prácticas punitivas o discriminatorias.

Su aplicación se ajusta a la normativa educacional vigente y a los principios del interés superior del niño, niña y adolescente, dignidad humana, inclusión, proporcionalidad y debido proceso.

II. Marco Normativo

El presente protocolo se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Decreto N° 67/2018 (Evaluación)
- Orientaciones MINEDUC para el abordaje de la Desregulación Emocional y Conductual
- Circulares e instrucciones de la Superintendencia de Educación
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar

III. Objetivos

1. Identificar tempranamente señales de desregulación emocional y conductual.
2. Proporcionar estrategias de autorregulación emocional acordes a la edad y necesidades del estudiante.
3. Prevenir la ocurrencia de episodios de DEC mediante educación socioemocional.
4. Establecer procedimientos claros y progresivos de actuación ante crisis emocionales.
5. Capacitar al personal educativo en contención emocional y primeros auxilios psicológicos.
6. Fortalecer la coordinación entre escuela, familia y redes de apoyo externas.
7. Resguardar la dignidad, intimidad y derechos del estudiante durante todo el proceso.

IV. Principios Rectores del Protocolo

- Interés superior del NNA
- No sanción por condición emocional o de salud mental
- Proporcionalidad y gradualidad de las intervenciones
- Presunción de buena fe del estudiante
- Confidencialidad y protección de datos personales
- Continuidad educativa
- Corresponsabilidad familia–escuela–redes externas

V. Señales de Alerta ante Posibles DEC

A. Señales Emocionales	B. Señales Conductuales
<ul style="list-style-type: none"> ● Tristeza persistente, angustia, ansiedad, sensación de ahogo. ● Irritabilidad frecuente o reacciones desproporcionadas. ● Pensamientos de muerte o ideación suicida. ● Llanto reiterado sin causa aparente. ● Sensación de soledad o desesperanza. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Aislamiento social o cambios abruptos en la interacción con pares. ● Conductas impulsivas, agresivas y autolesivas. ● Desobediencia reiterada, ruptura de normas. ● Golpes a objetos, al inmueble o a sí mismo. ● Gritos, interrupciones graves o pérdida de control conductual.

VI. Medidas Preventivas Permanentes

El establecimiento implementa medidas preventivas continuas orientadas al resguardo del bienestar socioemocional del estudiantado:


Medida Preventiva	Responsables
Identificación de estudiantes con factores de riesgo	Docentes, Equipo de Salud, Equipo Multidisciplinario, Dirección
Educación socioemocional sistemática	Profesor Jefe, Equipo de Convivencia
Entrevistas periódicas con estudiantes y apoderados	Profesor Jefe, Psicóloga, Encargado de Convivencia
Plan socioemocional y acompañamiento psicológico	Psicóloga

Activación de redes externas (CESFAM, CESAM, OPD)	Equipo de Convivencia
Capacitación permanente del personal	Dirección
Acompañamiento espiritual y pastoral	Equipo Pastoral

VII. Etapas del Protocolo de Actuación frente a DEC

Activación del Protocolo

Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte una situación de DEC deberá informar de inmediato al Encargado de Salud y/o Equipo Multidisciplinario, quienes evaluarán la etapa correspondiente (1, 2 o 3).

ETAPA 1: <i>Desregulación leve o incipiente</i>	ETAPA 2: <i>Desregulación moderada</i>	ETAPA 3: <i>Desregulación grave</i>
Sin riesgo para sí o terceros	Con riesgo potencial para sí o terceros	Riesgo inminente para la integridad
<p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Redirección de la atención. ● Contención emocional verbal. ● Estrategias de autorregulación (respiración, pausas, objetos de apego). ● Posibilidad de salida breve a espacio previamente acordado. <p>Comunicación: Aviso telefónico al apoderado.</p> <p>Registro: Constancia escrita del episodio y acciones adoptadas.</p>	<p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Traslado a espacio seguro y regulado. ● Reducción de estímulos. ● Acompañamiento no invasivo. ● Retiro de elementos peligrosos. ● Evaluación constante del estado del estudiante. <p>Comunicación: Citación inmediata al apoderado.</p> <p>Registro: Registro detallado del episodio para seguimiento y eventual derivación.</p>	<p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Aplicación de estrategias de Etapas 1 y 2. ● Contención física solo como último recurso, por personal capacitado, con autorización escrita del apoderado. ● Derivación a centro de salud si corresponde. <p> La contención física no constituye sanción y no puede ser aplicada de forma punitiva.</p> <p>Comunicación: Presencia inmediata del apoderado.</p>



		<p>Registro: Registro exhaustivo para respaldo institucional y coordinación externa.</p>
--	--	---

VIII. Intervención Posterior y Reparación

Tras una crisis de DEC, el establecimiento implementará acciones de:

- Contención emocional posterior.
- Reflexión guiada y toma de conciencia.
- Reparación del daño causado (disculpas, orden del espacio, restitución).
- Trabajo de empatía, causa–consecuencia y habilidades alternativas.
- Acompañamiento al curso y adultos involucrados.
- Diseño de plan de intervención a mediano plazo.

Tras una crisis de desregulación emocional y conductual (DEC), es fundamental brindar contención, afecto y comprensión, generando un espacio de diálogo para comprender lo ocurrido, prevenir nuevas crisis y acordar estrategias de apoyo con el estudiante. Se deben establecer compromisos preventivos, acompañados por profesionales, favoreciendo la expresión emocional y el autocontrol.

El proceso incluye reparación del daño cuando corresponda, promoviendo la responsabilidad, empatía y respeto por las normas, siempre una vez que el estudiante haya recuperado la calma y sin apresurar los tiempos. La reparación debe considerar también al entorno afectado (curso, docentes u otros).

A mediano plazo, la intervención debe enfocarse en el desarrollo de habilidades alternativas, mejora de la calidad de vida, fortalecimiento del bienestar emocional y, cuando sea necesario, en la modificación del entorno, especialmente en estudiantes con mayores necesidades de apoyo. Asimismo, se destaca la importancia de la articulación con la red de salud, incluyendo dispositivos como los Espacios Amigables, para la prevención de conductas de riesgo y la promoción de la salud integral adolescente.

IX. Coordinación con Redes Externas

En casos que lo ameriten, se coordinará con:

- CESFAM / CESAM
- Espacios Amigables APS

- Especialistas tratantes
- OPD u organismos de protección de derechos

X. Deber de Confidencialidad

Todo el procedimiento se desarrollará con estricto resguardo de la confidencialidad, intimidad y dignidad del estudiante, conforme a la Ley 19.628 y normativa educacional vigente.

OBSERVACIÓN FINAL NORMATIVA

Este protocolo NO tiene carácter disciplinario, y su activación no constituye falta ni sanción, salvo que de los hechos se desprendan conductas tipificadas en el Reglamento Interno, lo que deberá abordarse mediante procedimiento separado y respetando el debido proceso.

Etapas del Protocolo de actuación frente DEC

Protocolo de actuación frente DEC (desregulación Emocional Conductual)		
Etapa	Descripción de la acción	Responsable y Plazo
Observador de los hechos. Activación de protocolo	Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o tome conocimiento de una situación deberá informar de inmediato al Encargado de Salud y/o al Equipo Multidisciplinario (psicóloga, terapeuta ocupacional). Recibida la información, dicho equipo activa el protocolo correspondiente, evalúa la necesidad de incorporar a otros actores y determina la etapa de intervención que corresponda (Etapa 1, 2 o 3).	Cualquier miembro de la comunidad educativa De inmediato

Etapa 1: Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.		
Etapa 1	Descripción de la acción	Responsable

<p>Activación del protocolo</p>	<p>La intervención inicial busca prevenir y manejar la desregulación emocional del estudiante mediante estrategias de contención, redirección y autorregulación, tales como cambiar momentáneamente el foco de atención, facilitar una comunicación adaptada a su edad y condición, y ofrecer alternativas que le permitan expresar lo que siente sin presión. Cuando existe antecedente de riesgo, se pueden otorgar pausas breves y supervisadas en espacios previamente acordados, con acompañamiento emocional verbal si es necesario. Las acciones deben ofrecer opciones de elección, utilizar técnicas simples de relajación y considerar apoyos específicos según las necesidades del estudiante (incluido TEA). Paralelamente, se recopila información relevante sobre posibles factores gatillantes.</p> <p>por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo</p>	<p>Docentes, Asistente de aula, Encargado de salud, asistente de la educación, psicóloga.</p>
<p>Comunicación</p>	<p>Se informa telefónicamente al apoderado sobre la situación y la activación del protocolo en Etapa 1, otorgándole la posibilidad de asistir al establecimiento para verificar el estado del estudiante.</p>	<p>Docentes, Asistente de aula, psicóloga, Terapeuta ocupacional</p>
<p>Registros</p>	<p>Se deja registro de todo el protocolo ejecutado como resguardo para el establecimiento y para él o la estudiante e ir evaluando proceso de evolución mediante monitoreo de este/a mismo/a.</p>	<p>Docentes, Asistente de aula, psicóloga, Terapeuta ocupacional</p>

Etapa 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros

Activación	Descripción de la Acción	Responsable
------------	--------------------------	-------------

	<p>Cuando el estudiante no responde a la comunicación verbal ni visual y presenta aumento de la agitación, se debe acompañar sin intervenir de forma invasiva, evitando exigencias o ejercicios, ya que no logra conectar adecuadamente con su entorno. Se sugiere facilitar un espacio de calma previamente acordado, permitir la expresión emocional cuando la intensidad disminuya, y otorgar tiempos de descanso una vez superada la desregulación.</p> <p>El ambiente debe ser seguro y controlado, idealmente en un espacio resguardado, con reducción de estímulos, retiro de objetos peligrosos y evitando aglomeraciones o estímulos que puedan intensificar la crisis.</p>	Encargado de salud, terapeuta ocupacional, psicóloga.
Comunicación	Se informa telefónicamente al apoderado sobre la situación y la activación del protocolo en Etapa 2, solicitando asistir al establecimiento para verificar el estado del estudiante.	Encargado de salud, terapeuta ocupacional, psicóloga.
Registro	Se deja registro de todo el protocolo ejecutado como resguardo para el establecimiento y para el o la estudiante e ir evaluando proceso de evolución mediante monitoreo de este/a mismo/a. El registro debe ser construido, también con el fin de informar a agentes externos, por ejemplo, personal de la salud, respecto de antecedentes relevantes de la Desregulación Emocional Conductual (DEC) que presentó el o la estudiante en caso de ser necesario.	Encargado de salud, terapeuta Ocupacional, psicóloga.

Etapa 3: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

	Descripción de la Acción	Responsable
--	--------------------------	-------------

<p>Se realizarán estrategias de la Etapa 2 en conjunto con la Etapa 3 según la intensidad de la Desregulación Emocional Conductual.</p>	<p>La Etapa 3 se activa cuando la desregulación emocional y conductual implica riesgo grave para el estudiante o terceros, pudiendo requerir contención física, siempre en conjunto con estrategias de la Etapa 2.</p> <p>Esta medida tiene como único objetivo evitar daños, y debe ser aplicada sólo en situaciones extremas, por personal capacitado, utilizando técnicas adecuadas (acción de mecedora y abrazo profundo entre otras) y con autorización escrita de la familia, además del consentimiento conductual del estudiante.</p> <p>La intervención debe ser planificada y consensuada, con registro sistemático de su evolución, y considerar la articulación con la familia y centros de salud. En casos excepcionales, puede ser necesario el traslado a un centro asistencial.</p> <p>Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.</p>	<p>Encargado de salud, Terapeuta Ocupacional, psicóloga.</p>
<p>Comunicación</p>	<p>Se debe llamar estrictamente al apoderado o adulto responsable del Niño, Niña, Adolescente o Joven, debido al nivel de desregulación emocional o Conductual que presenta para que se presente de forma inmediata al establecimiento.</p>	<p>Encargado de salud, terapeuta ocupacional, psicóloga.</p>
<p>Registro</p>	<p>Se debe dejar registro de todo el protocolo ejecutado como resguardo para el establecimiento y para el o la estudiante e ir evaluando proceso de evolución mediante monitoreo de este/a mismo/a.</p> <p>El registro debe ser construido, también con el fin de informar a agentes externos, por ejemplo, personal de la salud, respecto de antecedentes relevantes de la Desregulación Emocional Conductual que presentó el o la estudiante en caso de ser necesario.</p>	<p>Encargado de salud, terapeuta Ocupacional, psicóloga.</p>

1. NNAJ: Niño, Niña o Adolescente o joven.
2. Protocolo inclusivo: Corresponde a una serie ordenada de escrituras, matrices que se construyen en virtud de establecer parámetros de acción integrando a la comunidad escolar en su totalidad, eliminando o minimizando las barreras que limiten la contención de todas y todos los estudiantes.
3. DEC: Desregulación Emocional Conductual, corresponde a unas reacciones, las cuales pueden ser, motoras o emocionales o ambas, a uno o varios estímulos o una situación (factor gatillante) en específico, donde el niño, niña o adolescente, no logra expresar emociones o sensaciones de forma óptima (adaptativa). Considerar diferentes niveles de Desregulación Emocional Conductual.
4. Crisis: Es un síndrome agudo de estrés, caracterizado por la ruptura o impacto en la vivencia psíquica del individuo y por la respuesta activa ante un proceso de cambio.
5. Síndrome: Conjunto de síntomas sin una enfermedad propiamente tal de base.
6. Regulación Emocional: La regulación es aquella capacidad que permite gestionar el propio estado emocional de forma adecuada, es la capacidad de autogestionar emociones positivas y estrategias de afrontamiento. Requiere la toma de conciencia entre emoción, cognición (pensamiento) y conducta.
7. P.A.P: su sigla se traduce en Primeros Auxilios Psicológicos. Sirven para ayudar a quienes hayan sido víctimas (directa o indirectamente) de eventos potencialmente traumáticos y diversos tipos de crisis. Su objetivo es brindar alivio emocional inmediato, activar redes y prevenir complicaciones a largo plazo.
8. Factores externos: Todo aquello que se encuentra alrededor del Niño, niña o adolescente como, la familia, los medios de comunicación, las redes sociales, el entorno social y económico.
9. Factores internos: Son las habilidades, capacidades, personalidad, visión personal de cada individuo a la hora de enfrentarse a una situación.
10. Factores predisponentes: Son aquellos que aparecen mucho antes del episodio propiamente tal, y que aumentan la vulnerabilidad de padecer una descompensación, es decir, factores que contribuyen a que se disparen los primeros síntomas, por ejemplo: factores genéticos, edad, antecedentes previos de ansiedad, depresión, estrés, inestabilidad, historia familiar, etc.
11. Factores precipitantes o gatillantes: Son aquellos estresores que aparecen justo antes del episodio, pueden ser internos o externos.
12. Factores mantenedores o perpetuantes: Son aquellos que contribuyen a la mantención del estado, por ejemplo: crisis familiares, bullying, etc.
13. Empatía: Capacidad de comprender los sentimientos y emociones de los demás, basada en el reconocimiento del otro similar.
14. Contención: Es un proceso que tiene por objetivo restablecer el equilibrio emocional de quienes se encuentran enfrentando una situación de crisis. Implica acompañar y acoger a las personas para que puedan recobrar la estabilidad, ofreciendo espacios para que puedan expresar sus emociones, recuperar la calma e identificar rutas para solucionar los problemas.

15. Intervención: Es una disciplina encuadrada dentro de la psicología, que trata de comprender, predecir y cambiar la conducta de las personas, así como modificar aquellos aspectos nocivos de su entorno, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de estas.
16. Factores de riesgo: Característica o cualidad de una persona o comunidad que se sabe va unida a una mayor probabilidad de daño a la salud, manifestando en las personas diferentes conductas de riesgos tales como: anorexia, bulimia, embarazo temprano, enfermedades de transmisión sexual, consumo de alcohol y drogas, autolesiones, accidentes automovilísticos, peleas, golpizas, etc.
17. Factores protectores: Características detectables de un individuo, familia, grupo comunidad que favorecen el desarrollo humano el mantenimiento o la recuperación de la salud; y que pueden contrarrestar posibles efectos de los factores de riesgo, de las conductas de riesgo y, por lo tanto, de la vulnerabilidad.
18. CESFAM: Centro de Salud Familiar.
19. APS: Atención Primaria de Salud.
20. CESAM: Centro de Salud Mental.